



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 700 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 SEP 2026

VISTO: El Informe N° 454-2026/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4471415 y Reg. Exp. N° 3147094, y demás documentación adjunta en un total de veinticinco (25) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 453-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de diciembre del 2009, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "SUSTITUCION Y REHABILITACION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MOYA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2046717, ejecutada por la modalidad de Convenio;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/ 54.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *Menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe N° 1475-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de setiembre del 2026, el Ing. Edilberto Misaico Vilchez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al Ing. Marcial Paucca Rivera como miembro integrante de la comisión de Transferencia (entrega) de la Obra con CUI N° 2046717; con Informe N° 429-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 03 de setiembre del 2026, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendezú - Director de la Oficina de Contabilidad, propone a la CPC. Marcela Mayhua Córdova y con Informe N° 3006-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OA, de fecha 04 de setiembre del 2026, el Lic. Adm. Hugo M. Taipe García - Director de la Oficina de Abastecimiento, propone al CPC. Florencio Victoria Zúñiga como miembro integrante de la Comisión de Transferencia (entrega) de la Obra: "SUSTITUCION Y REHABILITACION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MOYA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2046717, quienes actuaran en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 2091-2026-UGELHVCA/DIR de fecha 01 de setiembre

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 7110 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

En el mes de septiembre del 2026, el Señor Walter Rolando Huayllani Palomino – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable (Recepción) del Proyecto: “SUSTITUCION Y REHABILITACION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MOYA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2046717, quienes actuarán en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 454-2026/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 07 de setiembre del 2026, el Ing. Grober Enrique Flores Barrera – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “SUSTITUCION Y REHABILITACION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MOYA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2046717, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “SUSTITUCION Y REHABILITACION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MOYA - HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “SUSTITUCION Y REHABILITACION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MOYA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2046717, ejecutada por la modalidad de Administración Convenio a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. MARCIAL PAUCCA RIVERA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad
Tercer Miembro	CPC. FLORENCIO VICTORIA ZUÑIGA, en representación del Área de Gestión Patrimonial

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUANCAVELICA.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 700 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

PEÑA LOPEZ	Presidente de Sistema	CPC. JUAN RODOLFO PEÑA LOPEZ – Director de Sistema Administrativo III - AGA
ARI – Infraestructura	Primer Miembro	Ing. EVER ZANABRIA PARI – Especialista en Infraestructura
QUISPE – Contabilidad	Segundo Miembro	CPC. EDGAR QUINTO QUISPE – Especialista en Contabilidad
PEÑARES	Tercer Miembro	Lic. Adm. MABEL MAGALI PEÑARES ACLARE – Especialista en Patrimonio

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Convenio, el cual será recibida por la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004/2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad.**

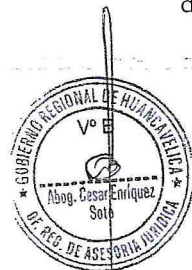
ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Acuña Rojas Or. Huancavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/mmm